



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de marzo de 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual, de fecha 23 de marzo de 2020, respecto a emitir la autorización del Concejo Municipal para la aceptación de donaciones formuladas por personas naturales y/o jurídicas en favor de la población más necesitada; así como la posterior rendición al Concejo Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que ha solicitado diversas donaciones a personas naturales o jurídicas, a ser entregadas a la población más vulnerable del distrito; en ese sentido, solicita que el Concejo Municipal, autorice a dicha Gerencia, la recepción de los donativos mencionados;

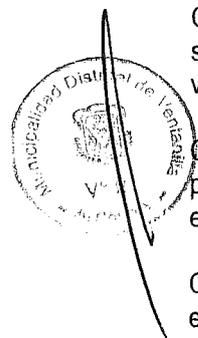
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe oral desarrollado en el pleno de la Sesión señaló que la aceptación de donaciones en vías de regularización, se encuentra dentro del marco legal vigente; opinando por su procedencia.

Que, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295.

Que, las donaciones a ser recepcionadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, se encuentran enmarcadas conforme con la normatividad vigente para que la misma sea regularizada con posterioridad mediante el Acuerdo de Concejo respectivo, acorde al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020/MDV-CDV

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** la donación de los bienes señalados en el artículo primero, a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG IVAR HENRIQUE SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL